OFICIO N° 66341
INC.: solicitud

lrg/fur
S.21°/372

VALPARAÍSO, 17 de abril de 2024

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúmpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor CARLOS BIANCHI CHELECH, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la factibilidad de activar la Mesa de Trabajo previamente comprometida entre la Dirección Regional del Trabajo de Magallanes y la Cámara de Turismo de Última Esperanza, con el objeto de analizar el cumplimiento técnico de la Resolución Exenta N°1081 que rige en las actividades de excursiones turísticas en Puerto Natales y Torres del Paine, en los términos que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA MINISTRA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

https://extranet.camara.cl/verificardoc
Código de verificación: C13BC04655817721

Valparaíso, 15 de abril de 2024

Señora
Presidente de la Cámara de Diputadas y Diputados
Karol Aída Cariola Oliva
Presente

Solicito a Ud. oficiar **a doña Jeannette Jara Román, ministra del Trabajo y Previsión Social,** con el objeto de informar sobre lo siguiente:

La Cámara de Turismo de Última Esperanza ha informado a nuestra oficina parlamentaria la siguiente situación respecto a la fiscalización de la Dirección del Trabajo de Puerto Natales realizada a 20 vehículos de excursiones en Torres del Paine el pasado 23 de marzo de 2024 y en la cual fueron multadas en UTM en relación con el cumplimiento de la nueva ley de las 40 horas semanales.

Cabe señalar que las empresas prestadoras de servicios turísticos que operan con vehículos menores (mini van) para realizar excursiones turísticas fueron notificados de acuerdo con la resolución 1081 exenta del año 2005 que establece: “un sistema único de control de asistencia, de las horas de trabajo de la determinación de las remuneraciones para los trabajadores que laboran a borde de los vehículos destinados al transporte interurbano de pasajeros y de servicios interurbanos de transportes de pasajeros. El dispositivo que señala esta resolución exenta requiere para su funcionamiento poder contar con señal de internet en ruta durante todo el recorrido. En Magallanes no hay señal de internet en las rutas, en especial en zonas rurales como lo es específicamente el lugar en donde se realizó la fiscalización enmarcada en la ley de las 40 horas semanales, este lugar se denomina Portería Laguna Amarga entrada al Parque Nacional Torres del Paine.

Se les ha señalado que ningún vehículo de servicios de excursiones turísticas posee este dispositivo en la Región de Magallanes, los operadores del sistema automatizado sugeridos por la dirección del Trabajo no han sido actualizados.

El Decreto Supremo N° 80 de 2004 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que reglamenta el transporte privado remunerado de pasajeros por el cual se regula las actividades de excursiones turísticas en vehículos menores no se refiere a sistema automatizado de registro de asistencia. Sólo se refiere al tacógrafo que todos los vehículos de turismo de la zona poseen.

Como diputado, en mi rol de fiscalizador y representante de los trabajadores magallánicos y en consideración a lo anteriormente expuesto, es que solicito **al Ministerio del Trabajo y Previsión Social activar la Mesa de Trabajo previamente comprometida entre la Dirección Regional del Trabajo de Magallanes y la Cámara de Turismo de Última Esperanza con el objeto de analizar el cumplimiento técnico de la Resolución 1081 Exenta que rige en las actividades de excursiones turísticas en Puerto Natales y Torres del Paine.**

CARLOS BIANCHI CHELECH
H. Diputado
Región de Magallanes y Antártica Chilena

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CARLOS BIANCHI C.

OFICINA VIRTUAL
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
17-04-2024
16:41